



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-466”.

RESOLUCIÓN N° ON.....043 DE 2023

(11 ABR 2023)

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR– TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-466”.

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 30 de noviembre de 2021, el señor **HECTOR RAUL PARADA GARCÍA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.975.908** expedida en Cajicá, actuando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número de radicado 1486-2021 y expediente **25126-0-21-0466**, respecto del predio denominado “**LOTE No.1**” ubicado en la vereda Canelón del municipio de Cajicá Cundinamarca, con matrícula inmobiliaria **176-122517** y número catastral **00-00-0005-3162-000** propiedad de la señora **ANA MATILDE PINTO DE CUBILLOS** identificada con cédula de ciudadanía N° **41.377.175** expedida en Bogotá, la señora **ANDREA ESPERANZA CUBILLOS PINTO** identificada con cédula de ciudadanía N°**35.428.033** expedida en Zipaquirá, y la señora **MARTHA BIBIANA CUBILLOS PINTO** identificada con cédula de ciudadanía N°**35.425.289** expedida en Zipaquirá.

Que la solicitud presentada quedo radicada en legal y debida forma el día **13 de diciembre de 2021** en la forma antes señalada y cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que mediante **Resolución N°567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaria de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día 22 de diciembre 2021 inclusive, hasta el 14 de enero de 2022 inclusive, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-466".

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo RURAL, **SUBURBANO CORREDOR VIAL 1**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **13 de diciembre de 2021** mediante anexo parcial, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **01 de febrero de 2022**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 006 DE 2022** de fecha de emisión 18 de enero del 2022 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el 20 de enero 2022 al señor **HECTOR RAUL PARADA GARCÍA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.975.908** expedida en Cajicá al correo electrónico registrado y autorizado en la solicitud hprg2975@gmail.com.

Que con solicitud de fecha 02 de marzo de 2022, el apoderado solicita la ampliación de términos por 15 días hábiles adicionales como plazo para dar respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 006 DE 2022, según el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único Nacional 1077 de 2015, y las normas que lo modifican y/o complementan. Que la Secretaría se pronunció al respecto otorgando el plazo solicitado con respuesta dada por correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2022 el documento que reposa en el expediente.

Que mediante anexos radicados N°973 de fecha 06 de septiembre 2022, N°417 de fecha 01 de noviembre 2022, N°458 de fecha 11 de noviembre 2022, N°1140 de fecha 28 de diciembre 2022, N°080 de fecha 09 de febrero 2023, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 006 DE 2022 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-466".

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020 modificado por el Acuerdo 10 de 2021, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 11.635.071.00)**, según preliquidación N° 0016 de fecha **01 de marzo de 2023** y notificada el 15 de marzo 2023.

Que según factura No. **2023000074** de fecha de emisión **15 de marzo del 2023** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en el banco DAVIVIENDA por un monto de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 11.635.071.00)**.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número de radicado 1486-2021 y expediente **25126-0-21-0466**, respecto del predio denominado "**LOTE No.1**" ubicado en la vereda Canelón del municipio de Cajicá Cundinamarca, con matrícula inmobiliaria **176-122517** y número catastral **00-00-0005-3162-000** propiedad de la señora **ANA MATILDE PINTO DE CUBILLOS** identificada con cédula de ciudadanía N° **41.377.175** expedida en Bogotá, la señora **ANDREA ESPERANZA CUBILLOS PINTO** identificada con cédula de ciudadanía N°**35.428.033** expedida en Zipaquirá, y la señora **MARTHA BIBIANA CUBILLOS PINTO** identificada con cédula de ciudadanía N°**35.425.289** expedida en Zipaquirá, conforme a los considerandos de la presente resolución.

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al arquitecto **CESAR IVAN PARRA SALGADO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.018.434.268** expedida en Bogotá y matrícula profesional N° **A11142012-1018434268**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24) MESES**, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución. prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 modificado por el artículo del 27 Decreto 1783 de 2021.
2. La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **SEIS (06) PLANOS** así:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-466".

Planos Arquitectónicos		
N°	PLANO	CONTENIDO
1	PL 1 de 2	Planta arquitectónica primer piso, segundo piso, altillo, Planta cubierta, Corte transversal A-A, Fachada lateral F-2, Localización.
2	PL 2 de 2	Ejes, cimientos y desagües, Corte longitudinal B-B, Fachada principal F-1, Ubicación.
Planos Estructurales		
N°	PLANO	CONTENIDO
1	1DE4	Planta estructural de cimentación, segundo piso, tercer piso, Cuadro de zapatas, Detalle constructivo, Detalle placa contrapiso, Detalle vigas inclinadas, unión viga columna, recubrimientos.
2	2DE4	Despiece vigas y viguetas, Recubrimiento vigas de cimentación, Planta estructural vigas nivel de cubierta tercer piso, Detalle vigas inclinadas.
3	3DE4	Despiece de vigas, Detalle anclaje de perlines, Despiece escaleras.
4	4DE4	Despiece columnas, Detalle elementos no estructurales.

4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS - M2	
ÁREA DE LOTE	401,38
ÁREA A CONSTRUIR 1 PISO	102,50
ÁREA A CONSTRUIR 2 PISO	121,52
ÁREA A CONSTRUIR ALTILLO	54,88
ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN	278,90
ÁREA LIBRE	298,88
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	25,53%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	69,48%
NÚMERO DE ESTACIONAMIENTOS	1
UNIDADES DE VIVIENDA	1
ÁREA DE REFORESTACIÓN 30% ESPECIES NATIVAS	120,41

- Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA**, identificado con cédula de Ciudadanía **N°93.380.802** expedida en Ibagué y matrícula profesional **N° 25700-69510 CPNAA**.
- Responsable de diseños y planos estructurales: el ingeniero **HUGO HERNANDO BARRAGAN TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 11.332.347** de Zipaquirá y matrícula profesional **25202-06362CND**.
- Responsable de estudio geotécnico: el ingeniero **ORLANDO PALMA SAMUDIO**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 14.241.613** de Ibagué y matrícula profesional **25202-47548CND**.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
 Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
 Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-466".

ARTÍCULO TERCERO: En concordancia con el Decreto 1077 de 2015 la expedición de la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni sobre la titularidad de su dominio ni sobre las características de su posesión.

ARTICULO CUARTO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO QUINTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR – TRÁMITE ADMINISTRATIVO N°25126-0-21-466".

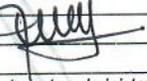
ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

11 ABR 2023

Dada en Cajicá, a los.....


ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y proyectó	Ing. Karen Martínez Tovar		Profesional Universitario
Revisor Estructural	Ing. Martha Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó y proyectó:	Dr. Cesar Leonardo Garzón		Abogado contratista
Revisó y aprobó	Arq. Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 043 - 2023 ON / EXPEDIENTE 21-0466

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

11 de abril de 2023, 15:39

Para: hrpg2975@gmail.com, bibianac05@hotmail.es, "andreacubillos14@gmail.com" <andreacubillos14@gmail.com>, "matildepinto08@gmail.com" <matildepinto08@gmail.com>

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Karen Jeaneth Martínez Tovar <Karen.Martinez@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ON N° 043 - 2023 del 11 de Abril del 2023**, "Por la cual se otorga Licencia de Construcción, Modalidad Obra Nueva - Vivienda Unifamiliar" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0466**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

 **RESOL N° 043 - 2023 ON - EXP 21-0466.pdf**
2839K

